

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

RAD. No. 2019-968

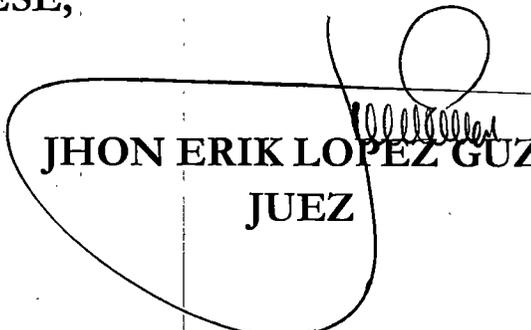
Agréguese a los autos los documentos militantes a folios (63 a 68) provenientes del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS y la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. Las mismas se ponen en conocimiento a la parte actora para los fines pertinentes.

Por otro lado, y surtido en legal forma el emplazamiento del extremo demandado y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de esta acción, se les designa como curador ad-litem a la abogada **CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO** identificada con **C. C. 52.024.002** y **T. P. 79.504** del **C. S. de la J.**, quien puede ser notificada en la **CARRERA 8 No.69-19 QUINTA CAMACHO** de la ciudad de **BOGOTÁ**, correo electrónico cmosos@hotmail.com.

Comuníquesele por el medio más expedito y adviértasele que debe concurrir de manera inmediata a tomar posesión del cargo para el que fuere designado, el cual es de obligatoria aceptación so pena las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Se ordena agregar las fotografías obrantes a folios (59 a 61). No obstante, previo a autorizar la inclusión de este expediente en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, se requiere al abogado a fin de que allegue la transcripción del contenido de la valla en un archivo digital formato PDF, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

TU

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No

48 17 5 JUL 2020

Secretaria